

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 009 – 2013– 00233- 00 (C.3 Tacha de Falsedad)

Visto el informe secretarial antecedente (pdf 12 c3), téngase por concluido el debate probatorio, pues una vez vencido el termino de traslado las partes no hicieron pronunciamiento alguno respecto al dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Las partes habrán de estarse a lo resuelto en auto separado de esta misma data, advirtiéndoles que esta dependencia judicial en su oportunidad procesal resolverá lo que en derecho corresponda sobre el incidente.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9cd38e9192470a1bc66e62e9ae73fedae548d404ea2da2a950c6d3ef1f3131**

Documento generado en 12/02/2023 09:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>